



DECRETO N° **656** / -

TEMUCO, **22 MAY 2024**

### VISTOS

- 1.- Los Decretos Alcaldicios N° 1874 y 1876 ambos de fecha 28.12.2024, que ordenan la clausura de la propiedad ubicada en calle Rudecindo Ortega N° 1580.
- 2.- La carta N° 2988 de fecha 30.04.2024.
- 3.- La resolución de modificación de proyecto de edificación N° 0407/2024 de fecha 06.05.2024 de la Dom.
- 4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

### CONSIDERANDOS

- 1.- Que, mediante Decretos Alcaldicios N° 1874 y 1876 ambos de fecha 28.12.2024, se ordena la clausura de la propiedad ubicada en calle Rudecindo Ortega N° 01580, en donde ejercen actividad económica los contribuyentes Samex Spa Rut: 76.629.600-9 y Avant Servicios Integrales S.A Rut: 96.754.750-4.
- 2.- Que, mediante carta N° 2988 de fecha 30.04.2024, la sociedad Inmobiliaria Nuevo Siglo Limitada Rut: 77.712.698-6 dueña de la propiedad ubicada en Rudecindo Ortega N° 01580, solicita el alzamiento hasta a fin de terminar el proceso de regularización de la propiedad.
- 3.- Que, de acuerdo a la Carta Gantt adjunta, se solicita plazo para terminar de regularizar la propiedad hasta el 29.07.2024.
- 4.- Que, se ha resuelto la modificación del proyecto de edificación según resolución N° PE-0407/2024 de fecha 06.05.2024, por parte de la Dirección de Obras Municipales.

### DECRETO

- 1.- Procédase al levantamiento transitorio de la clausura que afecta a la propiedad ubicada en calle Rudecindo Ortega N° 01580 hasta el **29.07.2024**, a solicitud de don Carlos Ocaranza Tapia, en representación de Inmobiliaria Nuevo Siglo Limitada, propietaria del inmueble, a fin de terminar de regularizar la propiedad de acuerdo a Carta Gantt remitida según carta N° 2988 de fecha 30.04.2024.
- 2.- Prohíbese realizar cualquier actividad durante el proceso de ejecución y regularización de las obras.
- 3.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto al contribuyente de la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MARV/HAA/VVN  
Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto. Rentas y Patentes
- Contribuyente



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



**IDDOC :2929456**